

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

5404

Comunicación de la relación de expedientes que deben aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (programas 1, 2 y 3)

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, que se detalla en la siguiente tabla:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-56/2021	ENERGREEN MOBILITY S.L.	***4244**	El número de paneles y la potencia unitaria de los paneles indicados en el documento 4 no coincide con los indicados en el presupuesto elegido.
NEXTG123-64/2021	ENERGREEN MOBILITY S.L.	***4244**	Las tres ofertas económicas deben ofrecer instalaciones similares en kWp . Las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 no coinciden con las de la oferta económica.
NEXTG123-263/2021	CHRISTCHURCH SL	***7953**	Revisado el escrito aportado, es necesario aportar la oferta económica escogida actualizada, ya que no hay ninguna que se ajuste a los kWp ofrecidos que también deben coincidir con los kWh que se indiquen en el documento 4. Debido a que la instalación ha cambiado es necesario aportar tres ofertas ofreciendo instalaciones similares en kWp y kWh y/o entregar un nuevo documento 2 explicando y justificando bien todas las circunstancias y firmado por la persona solicitante. Se ha indicado que las baterías también han cambiado pero los kWh indicados en el documento 4 no, debe aclararse esta circunstancia.
NEXTG123-338/2021	SON PLANAS S.R.M.	***7098**	En el poder de representación facilitado, el CIF y el nombre de la entidad no coinciden con el solicitante. La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social. En la documentación presentada el CIF y el nombre de la entidad no coinciden con el solicitante.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-408/2021	PROMOCIONS SUNYER ADROVER S.L.	***1302**	El CNAE indicado en el documento 1 sigue sin ser válido y debe estar dentro de uno de los grupos subvencionables que indica la convocatoria.
NEXTG123-411/2021	PÒRTIC MOBLES S.L.	***6553**	Siguen faltando los poderes y/o escrituras para comprobar que la persona o entidad que figura y firma los documentos como representante está acreditada como tal legalmente. En el documento 5 falta poner los datos de la persona representante de la empresa que firma este documento.
NEXTG123-433/2021	FEBRER S.A.	***0384**	No se puede identificar que las tres ofertas ofrecen instalaciones similares, al menos se deben especificar los kWp totales, los paneles y los kW de los inversores a las tres ofertas para poder compararlas.
NEXTG123-451/2021	OK PROPERTIES SL	***5869**	La justificación expuesta en el documento 2 sigue sin ser suficiente, si una oferta no incluye algún apartado, cosa que no se identifica en los documentos entregados, no es motivo para escoger una más cara, la más económica se puede completar con una de otra empresa. Además, la oferta más económica, la cual no ha sido elegida, oferta más kWp que la elegida. Es necesario aclarar todas estas circunstancias y que se puedan comparar bien las ofertas presentadas con las indicaciones que se den y los documentos que se aporten.
NEXTG123-533/2021	ALOJAMIENTOS TURISTICOS DE BALEARES SL	***1603**	La persona que aparece como representante en los documentos 1, 2 y 5 debe ser la misma que firma los documentos 1, 2 4 y 5 y debe estar acreditada legalmente como representante en los poderes. La oferta que se indica como escogida en el documento 2 no se ha aportado. Además se ha aportado una oferta con referencia 22/022 que no aparece en el documento 2. En todas las ofertas debe aparecer su fecha, la empresa solicitante de la subvención y la entidad que hace la oferta con sus datos y/o sello.
NEXTG123-539/2021	HOTEL MONDRAGO, SL	***3146**	En el nuevo documento 1 no figura ninguna persona como representante legal de la empresa, que debe ser quien firma los documentos.
NEXTG123-540/2021	PLATJA DORADA, SA	***1890**	Falta CIF del titular, falta DNI del representante. En los poderes presentados no aparece el representante legal indicado en la documentación. El documento 2, está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el solicitante, ya que la autorización, solo legitima a éste, para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante
NEXTG123-546/2021	ALOJAMIENTOS TURISTICOS DE BALEARES SL	***1603**	El documento 2, está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el solicitante, ya que la autorización, solo legitima a éste, para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. El documento 5, está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el solicitante, ya que la autorización, solo legitima a éste, para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG123-731/2021	HIJOS DE ESTEBAN MONTIEL SL	***9169**	En los documentos 1, 2 y 5 debe aparecer como representante de la empresa la persona que aparece en los poder entregados y firmar los documentos 1, 2, 4 y el informe ambiental. En ninguna de las ofertas presentadas aparece la fecha que debe ser posterior al 30 de junio de 2021. En el documento 4 los kWp no están bien calculados. El informe ambiental debe estar firmado por la persona representante de la empresa y falta la correcta acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición generados, se debe presentar una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificado por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, en los que se indique el porcentaje de valoración alcanzado.
NEXTG123-732/2021	COMERCIAL FRIO BALEAR SL	***4498**	Falta presentar poderes de representación. Falta presentar oferta económica. En el documento 4 falta indicar los datos de la empresa instaladora. La potencia total nominal de los módulos y la potencia unitaria de los módulos están giradas. Los datos del documento 5 no están bien rellenados y existen campos vacíos.
NEXTG123-880/2021	PROMOTORA SA GRUTA S.L.	***2522**	En los presupuestos falta la fecha. En el documento 4, solo son considerables elegibles las instalaciones de almacenamiento que no superen un ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a la potencia de generación de 2kWh/kW.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-884/2021	DALT SON MORRO SL	***6459**	En el presupuesto falta la fecha, aclarar esta información. En el documento 4, el número de paneles indicados en el documento 4 (32) no corresponde con los indicados en el presupuesto (12).
NEXTG123-979/2021	SOLARTA BALEAR SL	***8910**	En el formulario telemático se ha indicado un nombre de una empresa solicitante de la subvención y en los documentos aparece el nombre de una empresa diferente a ella con el CIF también distinto. Se deben aclarar estas circunstancias. Es necesario que la empresa que solicite la subvención acredite que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Es necesario que la empresa que solicite la subvención acredite que está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB. En caso de que haya vinculación entre la empresa solicitante y la empresa que hace la oferta económica, debe especificarse cuál, indicar que los precios ofertados son precios de mercado, la empresa que hace la oferta debe de indicar que guardará los albaranes de los materiales y la empresa solicitante debe hacer un escrito solicitante poder realizar la instalación habiendo vinculación entre estas empresas. Como la persona que firma como representante de la empresa solicitante también ha firmado como técnico competente, debe aclararse qué vinculación tiene esta persona con las dos empresas (la solicitante y la que hace la oferta). La puesta en servicio aportada no está a nombre de la empresa que aparece en los demás documentos.
NEXTG123-992/2021	CAS CUKYS S.L.	***5711**	En el documento 1 falta indicar los datos del representante legal, el tipo de beneficiario marcado no es correcto y falta marcar el apartado 8 de la declaración responsable incluida dentro del mismo documento. Falta presentar el CIF definitivo de la empresa. No se han presentado poderes de representación notariales. Falta presentar el documento 5.
NEXTG123-993/2021	HOTEL SA TORRE MALLORCA S.L.U	***8994**	La empresa solicitante no está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT . En la oferta presentada no aparece la fecha que debe ser posterior al 30 de junio de 2021 y la última parte no está suficientemente desglosada. Dado que el importe de la inversión es más de 40.000€, deben aportarse tres ofertas económicas ofreciendo instalaciones similares, sobre todo en kWp . Es necesario rellenar el documento 2 con tres ofertas económicas. En el documento 4 falta indicar el coste unitario (€/ kWp) y el núm. RII. Falta la correcta acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición generados, se debe presentar una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificado por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino , en el que se indique el porcentaje de valoración conseguido.
NEXTG123-995/2021	I AFIVE SONE, S.L.	***5344**	En el documento 1 se ha indicado un programa de subvenciones incorrecto, con el CNAE indicado corresponde el programa 2. La empresa solicitante tiene vinculación con la empresa instaladora. Es necesario que la empresa instaladora certifique que los precios de la oferta son precios de mercado y que se compromete a guardar los albaranes de compra del material que utilizará para realizar la instalación pertinente. Los kWp totales de la oferta económica presentada no se corresponden con los indicados en el documento 4. Es necesario presentar las otras ofertas indicadas en el documento 2, las tres ofertas deben ofrecer instalaciones similares en kWp y kWh para poder ser comparables.
NEXTG123-996/2021	TURISMO Y HOTELES DE BALEARES, S.L.	***1891**	En los documentos se indicarán los datos del representante legal que aparece en los poderes y no los del autorizado a realizar el trámite telemático.
NEXTG123-999/2021	GUT VERMOEGENSVERWALTUNG GMBH	***7672**	Los poderes de representación no son correctos, se indican cosas ilegibles y no queda claro si falta texto o rúbricas en ellos. En los poderes de representación se indica que existe texto en un idioma pero el traductor jurado es de otro idioma. Los poderes de representación deben ser bien claros, debe quedar claro quién es la persona representante de la empresa y deben estar validados por un organismo o una persona acreditada para hacerlo. Se debe aclarar el desglose de las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 para que coincidan con la oferta económica.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1000/2021	MONTAJES ELÉCTRICOS B.CAMPINS SL	***2702**	Falta presentar oferta económica. Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Falta presentar el documento 6 en caso de que sea necesario.
NEXTG123-1001/2021	BEAR ENTERPRISES SL	***5931**	Faltan los poderes y/o escrituras para comprobar que la persona que figura y firma los documentos como representante está acreditada como tal legalmente. Falta acreditar que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la persona solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB. Falta presentar las tres ofertas económicas suficientemente desglosadas en el documento 2 presentado, los kWp y kWh de las tres ofertas deben ser similares. En el documento 4 falta indicar el CUPS o decir que es una instalación aislada.
NEXTG123-1004/2021	LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.	***1952**	La oferta económica con referencia 20211102_ ESys no está completa ni desglosada ni se pueden identificar los kWp reales ofrecidos. Las tres ofertas deben ofrecer kWp similares para poder compararlas. El documento 4 no está firmado ni por el solicitante ni tampoco por técnico competente o empresa instaladora. Falta presentar el documento 5.
NEXTG123-1005/2021	JAIME, CONTRATAS SÓLLER S.L.	***8575**	Falta el DNI de la persona representante legal de la empresa. La persona que aparece como representante en los documentos 1 y 5, y que los firma no está acreditada legalmente como representante de la persona solicitante. Todos los documentos deben venir firmados por la persona representante legal de la empresa.
NEXTG123-1006/2021	MAR HISPANA ALCUDIA BAY SLU	***9791**	La oferta económica debe tener fecha y deben aparecer los datos de la entidad solicitante. Además, cuando el importe es superior a 40.000 € deben presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores para la misma instalación. Falta presentar el documento 2. En el documento 4 falta indicar el número RII de la empresa instaladora y el consumo anual del consumidor asociado.
NEXTG123-1007/2021	EXPLOTACIONES TURISTIQUES SA BASSA NOVA S.L.	***3698**	Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Es necesario entregar el documento 6 de modelos para la solicitud de la ayuda si es necesario.
NEXTG123-1008/2021	PERCIVAL BOATS SAU	***0338**	La entidad solicitante no aparece en los poderes presentados. La oferta económica debe tener fecha y deben aparecer los datos de la entidad solicitante. Además, cuando el importe es superior a 40.000 € deben presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores para la misma instalación. Falta presentar el documento 2 En el documento 4 falta indicar el número RII de la empresa instaladora y deben indicarse todos los dígitos de la referencia catastral. El informe ambiental debe estar bien cumplimentado y explicado en cada apartado. Las explicaciones indicadas no están claras y hay campos en blanco.
NEXTG123-1009/2021	BAHIA DEL MOLINAR SLU	***6039**	En el documento 1 falta indicar el CNAE. Se debe revisar el documento 4, está mal rellenado y faltan datos por llenar.
NEXTG123-1010/2021	MAR HISPANA TORRENOVA, SLU	***9791**	La oferta económica debe tener fecha y deben aparecer los datos de la entidad solicitante. Además, cuando el importe es superior a 40.000 € deben presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores para la misma instalación. Falta presentar el documento 2. En el documento 4 falta indicar el número RII de la empresa instaladora. Falta presentar el documento 5. El informe ambiental debe estar bien cumplimentado y explicado en cada apartado. Las explicaciones indicadas no están claras y hay campos en blanco.
NEXTG123-1011/2021	BAY CALA VIÑAS SLU	***7384**	En la oferta presentada no aparece la fecha que debe ser posterior al 30 de junio de 2021 y la última parte no está suficientemente desglosada. Dado que el importe de la inversión es más de 40.000€ se deben aportar tres ofertas económicas ofreciendo instalaciones similares, sobre todo en kWp . Es necesario aportar y rellenar el documento 2 con tres ofertas económicas. En el documento 4 los kWp totales no están bien calculados, falta el coste unitario (€/ kWp) y falta el núm. RII. Está incompleta la acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición generados, se debe presentar una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificado por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, en el que se indique el porcentaje de valoración alcanzado.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1012/2021	SOCA DE CAN VINYES CB	***5592**	En el documento 1 falta indicar los datos del representante legal. Falta el DNI del representante legal en caso de que no firme la autorización para realizar las comprobaciones pertinentes. Falta presentar los poderes de representación. El representante legal indicado en el documento 5 no es correcto, deben ponerse los datos del representante legal que aparece en los poderes de representación.
NEXTG123-1013/2021	DE BISUTERÍA PERLAS, COMERCIAL	***5804**	En el documento 1 se ha indicado un CNAE que no se corresponde con la actividad de la empresa.
NEXTG123-1014/2021	CESGARDEN SL	***8874**	En el documento 1 falta la firma, indicar el tipo de beneficiario y si es pequeña, mediana o gran empresa. El DNI de la persona representante legal no debe estar caducado. Falta acreditar que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la CAIB. En el documento 2 falta la firma y debe cumplimentarse con tres ofertas económicas. El documento 4 está incompleto y hay datos mal rellenados. En caso de ser necesario debe revisarse el documento 5 ya que no está bien rellenado. Es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp, tal como indica el punto punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar un modelo propuesto por el IDAE : https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 . En caso de ser necesario debe revisarse el documento 6 ya que no está bien rellenado.
NEXTG123-1015/2021	CESGARDEN SL	***8874**	El documento 4 está incompleto y hay datos mal rellenados. En el documento 5 faltan datos de la persona representante de la empresa y la firma.
NEXTG123-1016/2021	AUTOMÓVILES COLL S.A.	***0678**	En el documento 4 cabe indicar el consumo anual del consumidor asociado y la rúbrica del técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-1019/2021	FUNDACIO ESCOLAPIES	***8019**	El documento 1 está incompleto. Asimismo, si la entidad no tiene ánimo de lucro es necesario un escrito firmado por la persona representante legal de ella. Será requisito de esta convocatoria que la entidad solicitante tenga actividad económica. Falta el DNI del solicitado y el CIF de la empresa. La oferta económica no está suficientemente desglosada para poder identificar a las partes imputables. El documento 4 está incompleto. El documento 5 no está firmado. Es necesario entregar el documento 6 de modelos para la solicitud de la ayuda si es necesario.
NEXTG123-1021/2021	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL	***5860**	El nombre del titular indicado no coincide con el indicado en los poderes de representación. Es necesario adjuntar la escritura de cambio de denominación social. Falta la firma del solicitante. Falta la firma del solicitante.
NEXTG123-1022/2021	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL	***5860**	El nombre del titular indicado no coincide con el indicado en los poderes de representación. Es necesario adjuntar la escritura de cambio de denominación social.
NEXTG123-1023/2021	INVERSIONES PASCUAL SL	***4617**	La empresa solicitante no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
NEXTG123-1024/2021	FERRER SERVERA, JUAN MIGUEL	***1598**	En la declaración responsable incluida en el documento 1 falta marcar el apartado 5. Cuando el importe del gasto subvencionable supera los 40.000€ es necesario presentar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. Falta presentar correctamente el documento 2. En el documento 4 debe indicarse correctamente la potencia total nominal de los módulos.
NEXTG123-1025/2021	TECNO MOTOR MALLORCA S.L.	***4388**	Falta la oferta económica elegida.
NEXTG123-1026/2021	FAMILY CASTRO Y MARTIN SL	***7728**	En el documento 1 falta la rúbrica del solicitante. En el documento 4 falta la rúbrica del solicitante.
NEXTG123-1028/2021	APARTAMENTOS PONENT SL	***1625**	En la oferta económica no se indican los precios de cada partida, es necesario para evaluar las partes admisibles.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1030/2021	REAL LIFE CHARTER GMBH & CO.KG	***1783**	Las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 no coinciden con las de la oferta económica. En la oferta económica no se identifican los kWh ofrecidos. Dado que el importe de la inversión es más de 40.000€ se deben aportar tres ofertas económicas ofreciendo instalaciones similares en kWp y en kWh. Es necesario rellenar el documento 2 con tres ofertas económicas. El documento 4 no está bien rellenado, es necesario revisarlo. En el documento 5 deben aparecer correctamente los datos de la empresa y de la persona representante legal de ella que firma este documento. En el documento 6 deben aparecer correctamente los datos de la empresa y de la persona representante legal de ella que firma este documento.
NEXTG123-1032/2021	VIDAL MOBLES I DECORACIO SL	***5897**	En el documento 1 se ha indicado un CNAE que no está incluido en ningún grupo de los subvencionables de esta convocatoria.
NEXTG123-1617/2021	TRANSARBONA S.L.	***3295**	En el documento 1 el CIF de la empresa solicitante no es correcto. El documento 1 debe estar firmado por una persona representante de la empresa debidamente acreditada. En los documentos 1 y 5 quien aparece como representante no está acreditado como representante legal de la empresa, quien se indique será quien firme los documentos 1, 4 y 5. En el documento 4 el CIF de la empresa solicitante no es correcto. En el documento 5 el CIF de la empresa solicitante no es correcto.

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta ese momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, 1 de junio de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático
José Guillermo Malagrava Rigo

